



TEPEACA

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 • 2024

Bienestar y trabajo para tu familia

ACUERDO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA; POR EL QUE DA A CONOCER LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA REDUCIR EL RIESGO DE CONTAGIO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)

ANTECEDENTES

El treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, la Oficina de la Organización Mundial de la Salud en la República Popular China, capta una declaración de la Comisión Municipal de Salud de Wuhan (provincia de Hubei), de la República Popular China, en la que hace alusión a casos de “neumonía vírica”, actualmente denominada como la enfermedad causada por el virus COVID 19, misma que se expandió a diversos países del mundo.

Con fecha once de marzo de dos mil veinte, ante la crisis sanitaria generada por el virus COVID-19 (SARS-CoV-2), y al tratarse de una emergencia de salud pública de importancia internacional, la Organización Mundial de la Salud (OMS) la declaró pandemia, derivado del incremento de casos presentados en distintos países del mundo; lo que generó un panorama adverso a la salud, ya que éste podría provocar la muerte.

El veintitrés de junio de dos mil veintidós, el Ejecutivo del Estado, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto por el que establece las medidas de prevención para evitar el incremento de la propagación del Virus SARS-CoV-2 (COVID-19), mediante el uso obligatorio en el Estado de Puebla, de cubre boca, mascarilla o cubierta facial, en espacios cerrados; y al aire libre cuando el número de personas se concentre en un mismo momento y lugar.

CONSIDERANDO

- I. Que, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 primer acápite fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal; el Municipio Libre es una





TEPEACA

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 • 2024

Bienestar y trabajo para tu familia

Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades; y se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

- II. Que, los artículos 135 y 138 fracciones XVIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal, señala que cada Ayuntamiento nombrará a un Secretario; quien tendrá entre otras, la facultad de redactar los acuerdos, comunicaciones y demás documentos que sean necesarios para la marcha regular de los negocios, así como revisar y rubricar los documentos, circulares y comunicaciones de la Secretaría.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 primer acápito, fracciones I primer párrafo y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 primer acápito y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 135 y 138 fracciones XVIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal; se emite el siguiente:

**ACUERDO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TEPEACA, PUEBLA; POR EL QUE DA A CONOCER LAS MEDIDAS DE
PREVENCIÓN PARA REDUCIR EL RIESGO DE CONTAGIO DEL VIRUS SARS-
CoV2 (COVID-19)**

1.- Se establecen medidas de prevención para evitar el incremento de la propagación del Virus SARSCoV2 (COVID-19), mediante el uso obligatorio en el Municipio de Tepeaca, Puebla, de cubre boca, mascarilla o cubierta facial, en espacios cerrados; y al aire libre cuando el número de personas se concentre en un mismo momento y lugar, así lo amerite.





TEPEACA

GOBIERNO MUNICIPAL
2021 • 2024

Bienestar y trabajo para tu familia

2.- Se mantiene el aforo al 100%, la restricción es la autorregulación, cada establecimiento que se encuentre en el municipio de Tepeaca, Puebla, será responsable de garantizar la sana distancia.

3.- Se solicita a las Dependencias y Entidades que conforman la administración pública municipal, reforzar los protocolos sanitarios de acceso a todo tipo de inmuebles en los que se encuentran sus oficinas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal Digital del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla.

SEGUNDO. Se dejan sin efecto todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca de Negrete, Puebla, al día veinticuatro del mes de junio de dos mil veintidós; C. Heber Yoamy Meneses Báez. Secretario del Ayuntamiento.- Rúbrica.

Acuerdo del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla; por el que da a conocer las medidas de prevención para reducir el riesgo de contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19)

